



Resolución Directoral No. 113-85- AGN/OA

Lima, 30 DIC 1985

Visto la solicitud N°01814-85-AP, con 04 folios útiles de Doña María Adela PINO JORDAN, servidora del Archivo General de la Nación, quien solicita Otorgamiento de Remuneración Familiar por hijo;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Directoral Zonal de Educación del Callao N°01917 del 30-11-1977 se Otorgó a favor de la recurrente a partir del 05-02-1974, el pago de Remuneración Familiar por su menor hijo Bruno Alaeo SEGOVIA PINO, nacido el 05-02-1974;

Que, mediante R.D.N°2677-DDEL/ de fecha 09-09-85 Cesa a su Solicitud a partir del 01-07-1985 - en el cargo de Profesora Estable con 30 horas del Instituto Superior Tecnológico "María Rosario ARAOZ PINTO"-Turno Vespertino, reconociéndosele un total de (25)Años, (03)Meses y (12)Días de servicios Docentes Oficiales incluido (04)Años de Estudios Profesionales, así como el Otorgamiento de una Pensión de Cesantía Nivelable de \$ 1'331,750;

Que, como consecuencia del Cese en el cargo Docente, el beneficio otorgado por RDZ.N°01917-77 - quedó sin efecto;

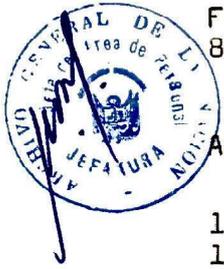
Que, por otro lado, dicha servidora a partir del 30-03-1982(fecha de Nombramiento) según R. J.N°030-82-AGN-J del 29-03-82 viene prestando servicios Administrativos en el Archivo General de la Nación, percibiendo sólo las remuneraciones correspondientes al Haber Básico y las Complementarias y Especiales del Cargo;

Que, por tal motivo la recurrente solicita se le otorgue por el cargo actual la Remuneración Familiar que percibió como servidora Docente hasta el 30-06-85, siendo procedente expedir la presente Resolución;

Con la Visación del Jefe(e) del Area de Personal; y

De conformidad con el D.L.N°22404, los Ds.Ss.Nos:018-79-EF, 016-83-PCM, 007-82-JUS; la R.J.N° - 146-82-AGN-J;

SE RESUELVE





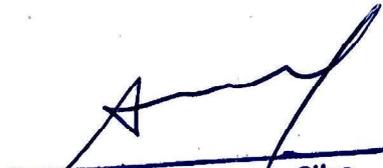
11.. Resolución Directoral No. AGN.OA

OTORGAR, a partir del 01 de Julio - de 1985 a favor de Doña María Adela PINO JORDAN, Técnico Profesional 5, Grado I Sub-grado 3, del Centro de Capacitación - para Archiveros de la Dirección General de Archivo Intermedio la REMUNERACION FAMILIAR equivalente a la suma mensual de --- OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (\$ 8,400.00) por -- acreditar a su cargo a su menor hijo Bruno Alaec SEGOVIA PINO, debiendo caducar dicho beneficio el 04-02-1992.

El Egreso que origine la presente - Resolución se afectará a la Asignación Específica 01.04 Remuneración Familiar, Pliego 11 Archivo General de la Nación, -- Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

Regístrese y Comuníquese

AGN/AP
Jra.


EPC. Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

